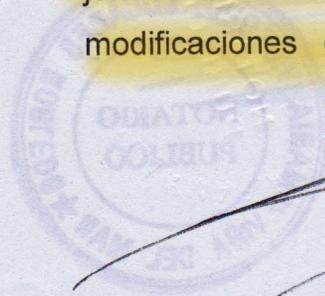


fundacional.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** *De la disolución de la Fundación.* La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto unánime del Directorio, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto.- En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, sus bienes pasarán a la entidad con personalidad jurídica vigente que no persiga fines de lucro, que designe unilateralmente La Fundadora y sólo si esta faltare, la designación la hará el Directorio, de común acuerdo, en un Acto de última voluntad de sus miembros.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Se designa al Directorio inicial de la "Fundación Galgos Chile", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil y del artículo quinto de estos estatutos, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos cinco años posteriores al respectivo Registro en el Servicio de Registro Civil e Identificaciones de Chile:

**PRESIDENTA:** Pamela Fabiola Órdenes Barraza; R.U.T. diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos guión seis, domicilio Lago Riñihue dos mil ciento noventa y dos, Villa Alemana, Quinta Región. **SECRETARIO:** Gabriel Alejandro Tello Ossandón; R.U.T. diecisiete millones ciento veinte mil trescientos cincuenta y uno guión uno, domicilio Egaña doscientos veintinueve, Quilpué, Quinta Región. **TESORERO:** Erik Antonio Bustamante Bernales; R.U.T. trece millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco guión tres, domicilio Lago Riñihue dos mil ciento noventa y dos, Villa Alemana, Quinta Región.- **ARTÍCULO SEGUNDO**

**TRANSITORIO:** Se confiere poder amplio a doña PAMELA FABIOLA ORDENES BARRAZA, RUT diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos guión seis, con domicilio en Lago Riñihue Número dos mil ciento noventa y dos, Villa Alemana, Quinta Región, para que solicite al Secretario Municipal respectivo el Registro de la personalidad jurídica de "FUNDACION GALGOS CHILE", facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o



*[Handwritten signature]*



conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Fundación.- Se deja expresa constancia que la presente escritura ha sido extendida conforme a minuta enviada por correo electrónico.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con la Notario que autoriza.- Se da copia. DOY FE.-



*P. Barraza* 17.477.792-6

**PAMELA FABIOLA ORDENES BARRAZA.-**



*G. Tello* 17.120.351-1

**GABRIEL ALEJANDRO TELLO OSSANDON.-**



*E. Bustamante* 13.992.565-3

**ERIK ANTONIO BUSTAMANTE BERNALES.-**

*[Handwritten signature]*

TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL  
23 MAYO 2018  
VIÑA DEL MAR

*[Handwritten signature]*

